

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
S.A. contra JOSE EDGAR VARGAS PINTO

Rad. 73001-40-03-001-2009-00473-00.

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora visto a folio 79 C.1, se ajusta a derecho, como no fue objetada, conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el despacho le imparte **aprobación**.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO
MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.